

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 46  
ORDENANZA NÚM. 44**

**SERIE: 2023-2024**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 68, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL, SE ENMENDÓ LA ORDENANZA NÚMERO 55, SERIE 2001-2002 QUE AUTORIZÓ LA VENTA DE UN SOLAR RURAL SITO EN LA COLINDANCIA DE LOS TERRENOS DE LA PISCINA MUNICIPAL NICOLÁS (TILÍN) PÉREZ URBISTONDO Y LA COMUNIDAD BRISAS DE TORTUGUERO, BARRIO ALGARROBO DE VEGA BAJA, A FAVOR DE LA CIUDADANA Omayra Rivera Adames; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.090 del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado mediante la Ley 107-2020, establece lo siguiente:

“Artículo 2.090 — Legalidad y Exactitud de Gastos; Responsabilidad

El Alcalde, los funcionarios y empleados en quien este delegue, y cualquier representante autorizado del mismo o del municipio, serán responsables de la legalidad, exactitud, propiedad, necesidad y corrección de los documentos y todos los gastos que se autoricen para el pago de cualquier concepto. Además, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, en todo asunto relacionado con el descargue de su función pública, administrativa y fiscal. Asimismo, deberán producir y someter todos los informes que requieran las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos, procedimientos y normas aplicables dentro de los términos establecidos.”

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Número 68, Serie 2022-2023, para modificar la cabida de un solar rural sito en la colindancia de los terrenos de la piscina municipal Nicolás (Tilín) Pérez Urbistondo y la comunidad Brisas de Tortuguero, barrio Algarrobo de Vega Baja, a favor de la ciudadana Omayra Rivera Adames, a tenor con una nueva valoración que se efectuó de este. A tales efectos, la referida Ordenanza, enmendó la Ordenanza Número 55, Serie 2001-2002 que autorizó la venta del inmueble a favor de la señora Rivera Adames.

**POR CUANTO:** Debido a una confusión en los números de la cabida establecida previamente versus la cabida resultante de la nueva valoración, en varias partes de la Ordenanza Número 68, Serie 2022-2023, se incluyó erróneamente, la cabida establecida previa a la nueva valoración.

**POR CUANTO:** A los fines de efectuar los trámites correspondientes en el Registro de la Propiedad, en el Centro de Recaudación de ingresos Municipales (CRIM) y en cualquier otra agencia de gobierno o dependencia municipal, es necesario corregir la cabida del referido solar, enmendando la Ordenanza Número 68, Serie 2022-2023.

**POR TANTO:**       **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:**    Se enmienda la Ordenanza Número 68, Serie 2022-2023, mediante la cual, se enmendó la Ordenanza Número 55, Serie 2001-2002 que autorizó la venta de un solar rural sito en la colindancia de los terrenos de la piscina municipal Nicolás (Tilín) Pérez Urbistondo y la Comunidad Brisas de Tortuguero, Barrio Algarrobo de Vega Baja, a favor de la ciudadana Omayra Rivera Adames.

**SECCIÓN 2DA:**    Las enmiendas serán las que siguen:

Se enmienda el segundo POR CUANTO de la Ordenanza Número 68, Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

**POR CUANTO:**    El referido solar, con número de catastro 035-033-395-08, tenía una cabida de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 m<sup>2</sup>) y su valor era de cuatro mil trescientos cuarenta dólares (\$4,340.00), esto, a tenor con una resolución de la entonces Administración de Reglamentos y Premisos (hoy Oficina de Gerencia de Permisos, OGPe), fechada del 31 de octubre de 2001. Mediante resolución de 3 de noviembre de 2004, dicha agencia anuló la resolución de 2001, determinando la cabida del solar en doscientos setenta y cuatro, punto sesenta y siete metros cuadrados (274.67m<sup>2</sup>). Se enmienda la SECCIÓN 2DA de la Ordenanza Número 68, Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar como por la presente se autoriza, la venta del solar de doscientos setenta y cuatro, punto sesenta y siete metros cuadrados (274.67m<sup>2</sup>), ubicado en el barrio Algarrobo, Sector Brisas de Tortuguero de Vega Baja, que mediante el proyecto número 01LS6-00000-04809, aprobó la entonces Administración de Reglamentos y Permisos (hoy Oficina de Gerencia de Permisos) de Bayamón el cual se describe a continuación:

**SECCIÓN SEGUNDA:** El valor de los doscientos setenta y cuatro, punto sesenta y siete metros cuadrados (274.67m<sup>2</sup>), es de diez mil trescientos dólares, (\$10,300.00) según tasación preparada por el evaluador profesional Ramón Sanfioenzo Cacho, Licencia Número 1230EPA-PR, con fecha de 21 de marzo de 2023.

**SECCIÓN 3RA:**    Las restantes partes de la Ordenanza Número 68, Serie 2022-2023 y de la Ordenanza Número 55, Serie 2000-2001, permanecerán inalterables.

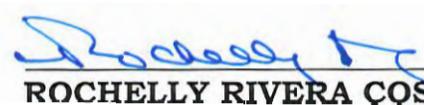
**SECCIÓN 4TA:**    Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Oficina de Secretaría Municipal.

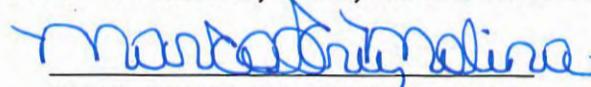
**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 14 DE MARZO DE 2024.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS**  
**PRESIDENTE LEGISLATURA**

  
\_\_\_\_\_  
**ROCHELLE RIVERA COSME**  
**SECRETARIA LEGISLATURA**

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 18 DE MARZO DE 2024.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. MARCOS CRUZ MOLINA**  
**ALCALDE**